

Libro IV, Título XII, Letra C, Capítulo III. Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario**O. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.15 CORTE DE CUPÓN DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL.**

O1. INSTRUCCIONES GENERALES.

a) El encabezado de cada hoja de este formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo Total control, el cual en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Monto Recibido en \$" de cada hoja utilizada.

b) Se deberán informar los cortes de cupón de los instrumentos nacionales y extranjeros.

c) Todos los cortes de cupón deben informarse en este formulario. Con todo si la Administradora hubiese provisionado cortes de cupón, éstos se deberán informar hasta la fecha de pago, ordenándolas desde la más antigua a la más reciente. En el caso de pagos parciales de cortes, éstos se deberán informar en este formulario hasta su pago total.

d) Para el caso de las letras hipotecarias sorteadas, se deberá informar todo lo relacionado con el monto del cupón que corresponda sortear a la fecha en que se amortiza la letra sorteada.

O2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.**1. Tipo de instrumento**

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VII de este Título.

2. Nemetécnico, ISIN o serie

Se debe indicar el nemotécnico, ISIN o serie definido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, de los instrumentos nacionales o extranjeros informados.

3. Unidades

Corresponde señalar el número de unidades del instrumento informado respecto del cual hubo corte de cupón. Este valor se informará con cuatro decimales cuando corresponda.

4. Moneda o unidad indexada

En este ítem corresponde indicar el código identificador de la moneda o unidad indexada en la cual está denominado el corte de cupón. Este código será proporcionado por la Superintendencia.

5. Valor corte de cupón unitario en moneda de origen o unidad indexada

Se debe indicar el valor unitario del corte de cupón expresado en la moneda de origen o unidad indexada en que se pagará. Este valor se deberá informar con cinco decimales.

6. Valor corte de cupón unitario en moneda \$

Se debe indicar el valor unitario del corte de cupón expresado en moneda local (pesos). Este valor se deberá informar con cinco decimales.

Para el caso de los cortes de cupón expresados en moneda extranjera o unidad indexada, el valor del corte de cupón unitario deberá ser convertido a su equivalente en moneda local (\$) utilizando para ello el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad indexada correspondiente a la fecha del Informe Diario.

7. Fecha del corte de cupón

Se deberá indicar la fecha en que el instrumento dio origen al corte de cupón.

8. Fecha contabilización en VxD

Es la fecha en la cual se contabilizó el derecho por cobrar del Fondo, si corresponde.

9. Fecha de pago del corte

Es la fecha en la cual se realizó el pago efectivo del corte de cupón al Fondo.

10. Valor total del corte de cupón en unidad indexada o moneda extranjera.

Se deberá indicar el monto en unidades indexadas o moneda extranjera del corte de cupón que le pertenece a cada instrumento.

Este valor se informará con cinco decimales.

11. Monto total del corte de cupón \$

Se deberá señalar el monto en moneda local (\$) del corte de cupón que corresponde a cada instrumento y además, si la fecha del corte difiere de la fecha de pago, este valor debe coincidir con el monto en pesos que la Administradora contabilizó en valores por depositar en el Fondo.

Para el caso de aquellos cortes de cupón que se paguen en moneda extranjera o unidades indexadas, el monto deberá ser convertido a su equivalente en moneda local (\$) utilizando para ello el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad indexada correspondiente a la fecha del Informe Diario.

Este valor se informará sin decimales.

12. Monto Recibido en \$

Corresponde al monto en pesos que se recibió y fue contabilizado en el Fondo, por concepto del pago de corte de cupón, por la Administradora.

Para el caso del corte de cupón recibido en moneda extranjera o unidad indexada, el monto deberá ser convertido a su equivalente en moneda local (\$) utilizando para ello el tipo de cambio o el valor de la unidad indexada correspondiente para la fecha del informe.

Este valor se informará en pesos sin decimales.

13. Diferencia \$

Corresponde a la diferencia en pesos de la columna "Monto total del corte de cupón \$" y la columna "Monto recibido \$".

Cabe señalar que si la diferencia en \$ por cada corte de cupón supera los \$1.000, ésta deberá ser explicada en la sección 2 "Comentarios" del informe diario correspondiente a la fecha del pago.

Este valor que puede ser positivo, negativo o cero, se informará en pesos sin decimales.

14. Tipo de Cambio o valor de la unidad indexada a la fecha de pago.

Se deberá informar el tipo de cambio correspondiente a la fecha del informe, utilizado para convertir a moneda nacional aquellos montos expresados en moneda extranjera o unidad indexada de las columnas "Monto total del corte de cupón \$" y "Monto recibido \$".

Este valor se informará con cuatro decimales.

Nota de actualización: Esta letra fue agregada por la Norma de Carácter General N° 342, de fecha 1 de agosto de 2025.